

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias adictivas o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014; y adenda.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 2 JUL 2014

RESOLUCIÓN N°151

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2014

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 JUN 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°463, de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 56 del 24 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 201 del 4 de octubre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

DIVISION JURIDICA
COMITE 63
BAP JEFE
17 JUN 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BAP JEFE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficial de Partes
11 JUL 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZON
- 9 JUL 2014
Contralor General de la República

- PCC/RPH/RCE/KFS/ALR/Avm
Distribución:
- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS (calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S- 3840 -2014

RETIRADO
SIN TRAMITAR
16 JUN. 2014
CON OFICIO N° 6

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, en el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas ofertas fueron declaradas inadmisibles y desiertas, para las líneas de productos señaladas en **Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha 3 de enero de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°56, de 24 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; contrato que fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°201, de fecha 4 de octubre de 2013**.

5- Que, por las razones que a continuación se exponen, las partes, con fecha 2 de enero de 2014, han suscrito una modificación de convenio, el que debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

6.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

7.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, los siguientes;

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

8- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ 292.288.266.-

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

10.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de diciembre del año 2013 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, mediante modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

11.-Que, asimismo las partes, mediante el acuerdo de voluntad individualizado en el considerando anterior modificaron el número de meses de planes de tratamiento contratados en la línea de servicio que a continuación se señala, disminuyendo el número de planes actualmente contratados. En este caso en particular, si bien el nivel de ejecución del centro de tratamiento que brinda las prestaciones en la línea de producto al momento de ser evaluados cumplieron con lo contratado para el segundo semestre del año 2013, incluyendo el aumento de planes que se les efectuó en julio del mismo año (lo que impide invocar el mecanismo de reasignación contemplado en las bases y en el contrato); la Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que le dificultan para el año 2014 la correcta y oportuna ejecución de los planes de tratamiento que se le aumentaron en la líneas de productos durante el segundo semestre del año 2013 y requiere ajustarse a la asignación que a continuación se indica, circunstancia que ha sido aceptada por este Servicio en virtud del principio de eficiencia y el uso óptimo de los recursos del Estado:

- Línea de producto N°10 y 11, Plan PAI Población Mujeres, centro de tratamiento CT CEPAS (Mujeres) ubicado en la Región de Antofagasta, Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, se obliga a ejecutar anualmente 120 planes de tratamiento.

12.- Que, las partes ya individualizadas se vieron en la necesidad de reemplazar la cláusula séptima del acuerdo de voluntad señalado en el párrafo anterior, por lo que suscribieron una adenda modificación del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, con fecha 13 de mayo de 2014.

13.- Que, los acuerdos de voluntades referidos en los considerandos anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en virtud del cual este servicio público le

encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el periodo 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la Adenda de la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$ 4.182.546.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 8 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la modificación convenio de compra de servicio suscrito Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Boleta de Garantía, del Banca BBVA**, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto total asegurado en **\$149.100.-** cifra que sumada a la póliza de seguros N°01-56-040239 de la Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio originalmente suscrito, por un monto \$29.085.013.-, excede al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, RUT N° 51.003.550-K, en adelante "La Entidad"**, representado, según se acreditará, por don **Iván Rory Centellas Contreras, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas ofertas fueron declaradas inadmisibles y desiertas, para las líneas de productos señaladas en Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°56, de 24 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°201, de fecha 4 de octubre de 2013**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°201, de fecha 4 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	109	98	207
Plan PAI Población General	141	138	279
Plan PR Población General	210	216	426
Plan PAI Población Mujeres	126	132	258
Plan PR Población Mujeres	158	148	306

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 288.066.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 285.437.680
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 573.504.180

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
AÑO	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	109	141	210			\$ 150.298.340
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				126	158	\$ 137.768.160
2014	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	98	138	216			\$151.533.520
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				132	148	\$133.904.160
TOTAL 2013					109	141	210	126	158	\$ 288.066.500
TOTAL 2014					98	138	216	132	148	\$ 285.437.680
TOTAL CONVENIO					207	279	426	258	306	\$ 573.504.180

SÉPTIMO: Considerando que de acuerdo a la cláusula séptima del convenio original, durante el mes de diciembre corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **un aumento del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N°8 y 9 Plan PAB Población General 120 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N°8 y 9 Plan PAI Población General 144 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N°10 y 11 Plan PR Población Mujeres 156 meses de planes de tratamiento.**

Asimismo, las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 10 y 11**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT CEPAS (Mujeres)**, ubicado en la **Región de Antofagasta**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población Mujeres respecto del cual Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, se compromete a ejecutar anualmente 120 planes de tratamiento.**

Esta modificación se funda en que el **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 10 y 11**, específicamente el **Plan PAI Población Mujeres**, por lo que no es posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del convenio de compra de servicios mencionado anteriormente, obligándose, por este acto **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	109	120	229
Plan PAI Población General	141	144	285
Plan PR Población General	210	216	426
Plan PAI Población Mujeres	126	120	246
Plan PR Población Mujeres	158	156	314

TOTAL 2013	\$ 288.066.500
TOTAL 2014	\$ 296.470.812
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 584.537.312

Las partes dejan constancia que **la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores**, implica un aumento del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **1 de julio de 2013**, que corresponde a la suma de **\$ 11.033.132.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 584.537.312.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. **Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente.**

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Iván Rory Centellas Contreras para actuar en representación de Le Entidad, consta en Certificado de Vigencia N° 320/2012, de fecha 12 de junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4º inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Iván Rory Centellas Contreras. Representante Legal. Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	109	141	210	0	0	150.298.340
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	126	158	137.768.160
2014	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	216	0	0	158.749.200
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	156	137.721.612
TOTAL 2013					109	141	210	126	158	288.066.500
TOTAL 2014					120	144	216	120	156	296.470.812
TOTAL CONVENIO					229	285	426	246	314	584.537.312

Firman: Iván Rory Centellas Contreras. Representante Legal. Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEXTO: El texto de la adenda de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

ADENDA MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, RUT N° 51.003.550-K, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Iván Rory Centellas Contreras, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del “Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014” de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos

“Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **un aumento del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N°8 y 9 Plan PAB Población General 120 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N°8 y 9 Plan PAI Población General 144 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N°10 y 11 Plan PR Población Mujeres 156 meses de planes de tratamiento.**

Asimismo, las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 10 y 11**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT CEPAS (Mujeres)**, ubicado en la **Región de Antofagasta**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población Mujeres respecto del cual Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS, se compromete a ejecutar anualmente 120 planes de tratamiento.**

Esta modificación se funda en que el **Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 10 y 11**, específicamente el **Plan PAI Población Mujeres**, por lo que no es posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del convenio de compra de servicios mencionado anteriormente, obligándose, por este acto **Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	109	120	229
Plan PAI Población General	141	144	285
Plan PR Población General	210	216	426
Plan PAI Población Mujeres	126	120	246
Plan PR Población Mujeres	158	156	314

TOTAL 2013	\$ 288.066.500
TOTAL 2014	\$ 296.470.812
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 584.537.312

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$ 285.437.680.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete

Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Población General \$263.096.-**, **Plan PAB Población General \$90.921.-**, **Plan PR Población General \$509.041.-**, **Plan PAI Población Mujeres \$355.789.-** y **Plan PR Población Mujeres \$609.147.-** quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$292.288.266**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar en; 22 meses de planes de tratamiento para el Plan PAB Población General; 6 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Población General; 8 meses de planes de tratamiento para el Plan PR Población Mujeres; y disminuir 12 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Población Mujeres, lo que finalmente implica un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$4.182.546.-**, y quedando el monto para el año 2014 en **\$296.470.812.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 584.537.312.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupeficientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

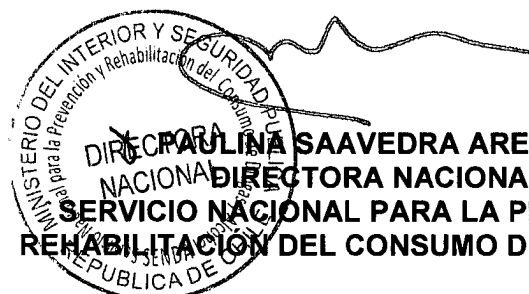
La personería de don Iván Rory Centellas Contreras para actuar en representación de Le Entidad, consta en Certificado de Vigencia N° 320/2012, de fecha 12 de junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Iván Rory Centellas Contreras. Representante Legal. Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

EXAMINADO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 575

FECHA 13-05-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	151
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014; y adenda.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	30.781.936.437
Presente Documento Resolución Exenta	4.182.546
Saldo Disponible	6.868.598.017


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



ADENDA MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, RUT N° 51.003.550-K, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Iván Rory Centellas Contreras, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos

"Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- Línea de Producto N°8 y 9 Plan PAB Población General 120 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°8 y 9 Plan PAI Población General 144 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°10 y 11 Plan PR Población Mujeres 156 meses de planes de tratamiento.

Asimismo, las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 10 y 11**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado CT CEPAS (Mujeres), ubicado en la Región de Antofagasta, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- PAI Población Mujeres respecto del cual Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS, se compromete a ejecutar anualmente 120 planes de tratamiento.

Esta modificación se funda en que el Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de

tratamiento que conforman la línea de producto N° 10 y 11 , específicamente el **Plan PAI Población Mujeres**, por lo que no es posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del convenio de compra de servicios mencionado anteriormente, obligándose, por este acto **Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	109	120	229
Plan PAI Población General	141	144	285
Plan PR Población General	210	216	426
Plan PAI Población Mujeres	126	120	246
Plan PR Población Mujeres	158	156	314

TOTAL 2013	\$ 288.066.500
TOTAL 2014	\$ 296.470.812
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 584.537.312

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$ 285.437.680.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Población General \$263.096.-, Plan PAB Población General \$90.921.-, Plan PR Población General \$509.041.-, Plan PAI Población Mujeres \$355.789.- y Plan PR Población Mujeres \$609.147.-** quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$292.288.266**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar en; 22 meses de planes de tratamiento para el Plan PAB Población General; 6 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Población General; 8 meses de planes de tratamiento para el Plan PR Población Mujeres; y disminuir 12 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Población Mujeres, lo que finalmente implica un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$4.182.546.-, y quedando el monto para el año 2014 en \$296.470.812.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 584.537.312.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

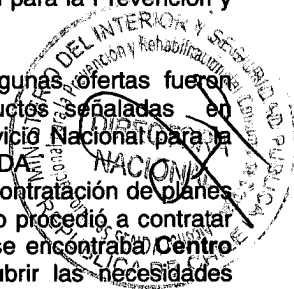
En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, RUT N° 51.003.550-K, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Iván Rory Centellas Contreras, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas ofertas fueron declaradas inadmisibles y desiertas, para las líneas de productos señaladas en Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue



autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un **contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución N°56, de 24 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°201, de fecha 4 de octubre de 2013**.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°201, de fecha 4 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	109	98	207
Plan PAI Población General	141	138	279
Plan PR Población General	210	216	426
Plan PAI Población Mujeres	126	132	258
Plan PR Población Mujeres	158	148	306

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 288.066.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 285.437.680
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 573.504.180

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
AÑO	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	109	141	210			\$ 150.298.340
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				126	158	\$ 137.768.160
2014	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	98	138	216			\$151.533.520
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				132	148	\$133.904.160
TOTAL 2013					109	141	210	126	158	\$ 288.066.500
TOTAL 2014					98	138	216	132	148	\$ 285.437.680
TOTAL CONVENIO					207	279	426	258	306	\$ 573.504.180

SÉPTIMO: Considerando que de acuerdo a la cláusula séptima del convenio original, durante el mes de diciembre corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

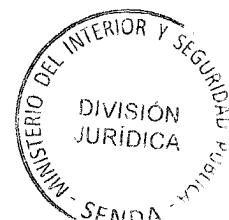
La nueva distribución implica un **aumento del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N° 8 y 9 Plan PAB Población General 120 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N° 8 y 9 Plan PAI Población General 144 meses de planes de tratamiento.**
- **Línea de Producto N° 10 y 11 Plan PR Población Mujeres 156 meses de planes de tratamiento.**

Asimismo, las partes, por este acto de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el convenio ya individualizado en la cláusula sexta alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N° 10 y 11**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT CEPAS (Mujeres)**, ubicado en la **Región de Antofagasta**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población Mujeres respecto del cual Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS, se compromete a ejecutar anualmente 120 planes de tratamiento.**

Esta modificación se funda en que el **Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de

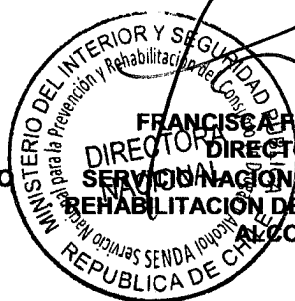


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
IVÁN RORY CENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO
PSICOLÓGICO CEPAS



[Handwritten signature]
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



ANEXO N°1
de actividades comprometidas anuales
(en meses de planes y pesos)

Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	109	141	210	0	0	150.298.340
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	126	158	137.768.160
2014	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	216	0	0	158.749.200
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)	0	0	0	120	156	137.721.612
TOTAL 2013					109	141	210	126	158	288.066.500
TOTAL 2014					120	144	216	120	156	296.470.812
TOTAL CONVENIO					229	285	426	246	314	584.537.312



IVÁN RORY CENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO
PSICOLÓGICO CEPAS



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y
REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

